

Expediente: 268/19

Carátula: **SAADE MARCELO FEDERICO Y OTRA C/ DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 27/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CHALER, JUAN MANUEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 268/19



H105031743817

JUICIO: SAADE MARCELO FEDERICO Y OTRA c/ DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN) s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte: 268/19.-

San Miguel de Tucumán. Téngase presente, atento lo solicitado y estando a lo informado por el Banco Macro S.A. en fecha 13/08/2026: " Encontrándose vigentes las disposiciones del art. 604 y concordantes del C.P.C.C.T a partir del 01/11/24 (art. 825 3° parrafo C.P.C.C.T.), firmes las sentencias de imposición de costas y de regulación de honorarios dictadas en autos y vencido el plazo previsto en el artículo 23 de la ley 5480, trábase embargo ejecutivo a la co-actora en autos NAHIR ANALIA ORELLANA (CUIL: 23-37092505 - 4) hasta cubrir la suma de **\$868.000.-** en concepto de capital reclamado -honorarios regulados al letrado Juan José Chaler - con más la cantidad de **\$173.600 .-** calculada para acrecidas y aportes de ley 6059. En consecuencia, trábase embargo a la actora por las sumas señaladas, sobre los haberes que tenga a percibir la ejecutada como empleada de la Municipalidad de la Banda del Río Salí y en el porcentaje que por ley corresponda. Los fondos retenidos deberán depositarse en el Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales a la orden de esta Cámara del fuero, Sala 3ª. y como de pertenencia del juicio del título. **Líbrese oficio a la Municipalidad de la Banda del Río Salí. .-** LI

Actuación firmada en fecha 26/08/2026

Certificado digital:

CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.